

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00242 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELENA CALLE RIVERA
DEMANDADO:	E.S.E BELLOSALUD
ASUNTO:	ACEPTA EXCUSAS TESTIGO Y FIJA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIAS

En audiencia de pruebas llevada a cabo el pasado 11 de noviembre de 2020, la testigo de la parte demandada, la señora ISABEL OSPINA OSPINA no se hizo presente, por ello, atendiendo el contenido del precepto 218 del C.G.P. se concedió el término de 3 días para que allegara la justificación de su inasistencia.

Dentro de dicho término, con memorial de 13 de noviembre de 2020, la testigo informó que el día y hora en que se llevó a cabo la diligencia, se encontraba laborando en la entidad a la cual está vinculada en asuntos de licitación pública que requerían de su dedicación e impedían su asistencia al aludido acto procesal.

En este sentido, y analizados los términos de la excusa, estima el Juzgado que es válida su justificación, atendiendo la naturaleza de las funciones ejercidas por la señora OSPINA OSPINA para el momento de la diligencia.

En este sentido, se recepcionará su declaración **el día 13 de abril de 2012 a partir de las dos (2:00 pm) de la tarde**, solicitando a la parte demandada que en atención al precepto 217 del C.G.P.¹ se comunique al empleador de la testigo su obligación de asistir a la diligencia el día y hora en cita, y se demuestre esta gestión al Juzgado.

J

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

JUEZ

¹ “Cuando el testigo fuere dependiente de otra persona, también se comunicará al empleador o superior para los efectos del permiso que este debe darle”

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 14/12/2020 fijado a las 8 a.m

RUBÍ LEUDO

Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**776908b30729e68644ee8a04619e0106dc72824a89b1bb2fdc5795d04a49e81
5**

Documento generado en 10/12/2020 09:43:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**